



AVISO DE NOTIFICACION
Diciembre 11 de 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA
A

MAYULI ARIZA GUTIERREZ

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia **Clase de acción: 1ra INSTANCIA**
Accionante: **DANIEL ISAAC ARIZA GUTIERREZ**

Accionado: **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MALAMBO**

Radicado: **No. 08758-3112-001-2023-00430-00**

En proveído de Diciembre 11 de 2023, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por DANIEL ISSAC REALES GUTIERREZ, través de apoderado judicial, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, por la presunta trasgresión del derecho fundamental al debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad.

SEGUNDO: DISPONER la vinculación al presente trámite a la señora MAYULY ARIZA GUTIERREZ; para lo cual el accionante y el accionado, deberán suministrar las direcciones de notificaciones o el correo electrónico de ésta en el término de la distancia.

TERCERO: OTORGASE al accionado y vinculada, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia, rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado accionado **remitirá el link del expediente No. 08433-40-89-002-2018-00414-00** advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: COMISIONAR al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, para que en el menor tiempo posible proceda a la notificación de la presente acción constitucional a la señora MAYULY ARIZA GUTIERREZ, en las direcciones registradas en el expediente

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4b6218e80bea450f14fe447a273e6552b5edbd2a2fcdeb79e5d93e16db8ccd**

Documento generado en 11/12/2023 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>